

5615/15 2259

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 54/13  
contra Ramón Asnar Velra  
de Caspe (Zaragoza)

Juez Instructor de Caspe  
Se inició el expediente en 15 de 4 de 19 85  
Fallado en de de 19 de  
Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19 de



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en .....

Ref. al n.º A. 342.2º

20-2-944  
a los e de Caspe

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V.º E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º h.360-60

instruída contra  
Ramón Armar Nebra y  
José Armar Nebra  
" "

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 15 de Febrero de 1944

El Capitán JUEZ:

*Juan de Armas y Jover*



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Plasencia



DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 436 del año 40 contra *Lose Asnar Nebra y otro* por delito de *excitación a la rebelión* del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 8 de *Marzo* de 1944



PROVIDENCIA.—Zaragoza a 8 de *Marzo* de 1944.

Señores

*Hillaruelo  
Fozada  
Barroeta*

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*El Fiscal, dice: Que procede la iniciación del expediente*  
*Zaragoza 15 Marzo 1944*  
*Pedro Hamba*

Diligencia. - Deruelto de Fiscalia hoy 22 Marzo 1944.

Providencia. - Zaragoza veintidos Marzo mil  
Señores. - novecientos cuarenta y cuatro  
Hillaruelo }  
Zezada } Pase al Ponente  
Barroeta }

*[Signature]*

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico

*[Signature]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 10 de Abril de mil novecientos cuaren-

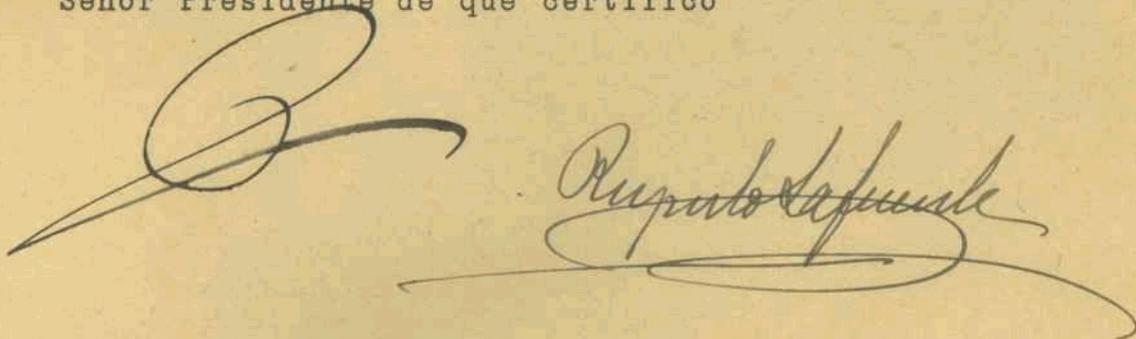
Señores

ta y tres. cinco

Hillarnelo  
Tejada  
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Caspe para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico

*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 5413, contra Ramón Osuar Nebra, vecino de Caspe* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo.-Presidente  
Tejada {  
Barroeta { Magistrados

*Agustín María Sierra*

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*5*

*Agustín María Sierra*